

## EDITORIAL

# SALUD PARA LA PAZ Y PAZ PARA LA SALUD

Por: Saúl Franco\*

La salud y la paz son realidades interrelacionadas e interdependientes en la vida de las personas y de la sociedad. Ambas tienen diversos significados, implicaciones y órdenes de determinación en los campos individual y colectivo, y ambas son tareas siempre en construcción.

En la actual coyuntura colombiana cobra especial interés tratar de profundizar en la reflexión sobre ellas e identificar líneas de acción para contribuir a la construcción de una sociedad saludable y en paz. Las siguientes anotaciones pretenden avanzar en esa dirección, a partir de tres preguntas centrales: ¿Qué tiene que ver la salud con la paz? ¿Cuál es el estado actual de las relaciones salud y paz en Colombia? ¿Cómo contribuir a la construcción de una sociedad saludable y en paz en Colombia?

### Las relaciones salud y paz

Son muy afines la salud y la paz. La primera tiene que ver con el *bien-estar* y *bien-vivir* de las personas, tanto en su individualidad como en sus relaciones con los demás y con la naturaleza. La paz, por su parte, ha sido considerada como la convivencia tranquila de las personas en sociedades que garanticen los derechos, la justicia y la libertad. Por eso me he arriesgado a afirmar repetidamente que la salud es a las personas lo que la paz a la sociedad (1,2). Son procesos positivos, de realización efectiva de las energías humanas, de garantía real de derechos y de convivencia civilizada y no violenta. La paz no excluye

los conflictos, inherentes a la diversidad de intereses y a las tensiones de poder, pero en una sociedad en paz se enfrentan y resuelven por la vía de los acuerdos, no de la fuerza. Por eso no parece correcto hablar de “posconflicto” en el caso colombiano. No hay personas ni sociedades sin conflictos. Hay unas más conflictivas que otras, pero la diferencia radica en la manera de resolverlos.

A más de las afinidades de contenido, la salud y la paz son reconocidas como derechos. La primera ha ido logrando una sólida fundamentación en el derecho internacional. Posiblemente, su mejor planteamiento se hizo al comenzar este milenio en la Observación General No. 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Afirmó el Comité: “La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos”, y reconoce el derecho a la salud como “el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud” (3). La jurisprudencia colombiana (4), y en particular la Corte Constitucional, ha hecho aportes importantes a la concepción de la salud como derecho, especialmente mediante las sentencias T-760 del 2008 y C-313 del 2014 (5,6).

Pero, ¿le aporta algo a la salud de la gente y a los sistemas y modelos de salud el hecho de que la salud sea considerada un derecho humano fundamental? Claro que sí, y en varios sentidos. De un lado, permite romper con los enfoques caritativos, paternalistas y de

\* Cirujano de la Universidad de Antioquia, magíster en Medicina Social de la Universidad Autónoma Metropolitana de México, Ph.D. en Salud Pública de la Escuela de Salud Pública de la Fundación Oswaldo Cruz, de Río de Janeiro, Brasil. Correo electrónico: saulfranco@hotmail.com.

beneficencia que alimentaron durante siglos la comprensión de la salud y la prestación de servicios asistenciales. Desde una perspectiva de derechos, la salud deja de ser una dádiva del rico al pobre, una concesión generosa o interesada del gobernante, o una obra benéfica de “la gente de bien”. De otro lado, con la concepción de derecho, la salud se ubica en el plano superior de la dignidad humana y se convierte en algo que nos compete, por el hecho elemental de ser seres humanos, y que se nos debe garantizar por el hecho de hacer parte de una sociedad determinada. Además, el reconocimiento de la salud como derecho rompe la medicalización de la salud y su reducción al manejo de las enfermedades, para abrirse a las dimensiones del bien-estar y el bien-vivir del ser humano en sociedad y en su ambiente. No es pues una cuestión de poca monta o una moda. Es un avance humanizante de amplio espectro y profundas implicaciones conceptuales, jurídicas, éticas, políticas y prácticas. Ahora bien, sin garante, el derecho a la salud —como cualquier otro derecho— carece de concreción, eficacia y exigibilidad. De ahí la importancia de insistir en que su garante es el Estado, lo cual no solo le significa a este una serie de obligaciones, sino que también se convierte en una sólida razón de su legitimidad o ilegitimidad.

La paz, por su parte, se viene pensando como derecho solo desde finales del siglo pasado. No fue sino en 1984 que se logró que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptara la Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, considerándose entonces como uno de los derechos emergentes, o de tercera generación (7). Nótese bien: de los pueblos, no de las personas. Esta es una diferencia fundamental con el derecho a la salud, que es básicamente un predicado de las personas. El garante de ambos derechos es el mismo: el Estado. Pero, ¿qué significa el derecho a la paz? Significa que la sociedad, y concretamente los Estados, deben garantizar la tramitación y resolución no

violenta de los conflictos generados justamente por la vida en sociedad, y procurar la negociación, los consensos y la reconciliación. Además, la realización de varios derechos humanos, entre ellos la salud, presupone que sea efectivo el derecho a la paz. Por eso, se ha considerado a la paz como un “derecho síntesis”. Y por eso en los principios fundacionales de la promoción de la salud se señaló a la paz como uno de los prerequisites para la salud. A diferencia de la salud, que todavía no ha logrado en Colombia el rango constitucional de derecho fundamental, la paz sí fue definida en el artículo 22 de la Constitución vigente como “un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”.

### **Salud y paz en Colombia hoy**

Un régimen y una práctica política excluyentes, y un sistema económico contrario a la equidad, han impedido en Colombia la configuración y la vivencia de una sociedad en paz. La historia del país, desde la Conquista, pasando por la Colonia y llegando a la etapa republicana, ha sido una historia de guerras y violencia. La del siglo pasado, por ejemplo, comenzó en plena Guerra de los Mil Días, a mitad padeció la Violencia, y su último cuarto transcurrió en el violento enfrentamiento entre guerrillas, fuerzas armadas, paramilitares, narcotraficantes y grupos criminales. Puede decirse que, a nivel interno, varias generaciones de colombianos/as no conocemos un país en paz. Eso explica que la acepción dominante de la paz todavía sea la de no guerra. Y en salud seguimos lejos de un sistema que haga más amable la vida y menos dolorosa la enfermedad. Por el contrario, sigue vigente un modelo excluyente, mercantilizado, deshumanizado e inequitativo, contrario por tanto a la realización del derecho y al disfrute tranquilo, que es la paz. No tienen vigencia entonces los derechos a la vida y a la paz, ni tenemos una vivencia nacional de lo mucho que significa y aporta la sinergia salud-paz.



No es necesario repetir una vez más las cifras escandalosas de muerte, desapariciones, secuestros, torturas, violaciones sexuales, mutilaciones, desplazamientos forzados, reclutamiento de niños y daño gravísimo a la salud mental (8). De hecho, la guerra implica la negación y violación de casi todos los derechos, el consiguiente deterioro de la calidad de vida y el incremento del malestar. Ni se requiere tampoco volver a describir los miles de casos de tutelas para reclamar lo esencial en atención de enfermedades, ni los trágicos “paseos de la muerte”, ni las frecuentes violaciones a la misión médica y al derecho internacional humanitario, ni las billonarias desviaciones de los dineros de la salud de todos los colombianos para el enriquecimiento de unos pocos, ni la imposibilidad de tantos campesinos para acudir a su puesto de salud o satisfacer las necesidades básicas de agua limpia, comida suficiente, vivienda digna y tierra para cultivar. Todo ello, y mucho más, desdice de la salud y la paz en Colombia, evidencia la enorme distancia entre el ordenamiento legal y el acontecer real, y refuerza la urgencia de romper el círculo vicioso de la guerra y las violencias y emprender, por fin, la construcción de una sociedad saludable y en paz.

### **La salud, el sistema de salud y el sector salud en la construcción de la paz en Colombia**

Sin duda, una concepción y unas prácticas renovadas sobre la salud pueden contribuir a mejorar la vida y la convivencia en el país. La perspectiva de la salud como derecho, la superación del espacio de las enfermedades y la apertura al bien-vivir, la revalorización de la vida ante la banalización de la muerte, el reconocimiento efectivo de los diferentes órdenes de determinación del bienestar humano, y la recuperación de las dimensiones ambientales y del necesario equilibrio de la vida humana en el conjunto de la vida en el planeta, constituyen gérmenes de otra mirada y nuevos frentes de

acción en salud. En la fundamentación de estos enfoques y en la implementación de estas tareas deben cumplir un papel esencial los centros de formación y educación, desde las guarderías infantiles hasta las universidades. Igualmente importante es el papel que deben desempeñar al respecto los académicos de la salud y los centros de pensamiento e investigación en salud pública, salud colectiva y medicina social. Por su parte, los medios de comunicación y las redes sociales tienen aquí un extenso campo de posibilidades.

Ahora bien, el sistema de salud —es decir, la manera como la sociedad a través del Estado garantiza el derecho a la salud y organiza, presta y financia los diferentes servicios de salud que requerimos todos— es una pieza clave en la construcción de una sociedad tranquila y equitativa, es decir, en paz. El que hoy tiene Colombia, ya ha demostrado —en concepto de muchos, entre los que me incluyo— su incapacidad tanto para atender adecuada y oportunamente las necesidades en salud y en atención de las enfermedades, como para generar equidad en salud, legitimidad al Estado y tranquilidad a los ciudadanos. Además, el sistema de salud para una sociedad en transición hacia la paz tiene nuevos requerimientos, debe responder a múltiples demandas acumuladas y anticiparse a nuevos escenarios. Un cambio de fondo en el actual sistema de seguridad social en salud parece una precondition necesaria para la meta deseable de un nuevo país. No se hace vino nuevo en odres viejos, dice el texto evangélico. Ya hay en debate diferentes propuestas y la coyuntura de las negociaciones con las guerrillas y el eventual pos-acuerdo pueden ser escenarios favorables para retomar la discusión y llegar a acuerdos constructivos en la dirección correcta de un sistema de salud universal, incluyente, de calidad, regido y orientado por el Estado y con amplia participación de la ciudadanía.

Finalmente, el sector salud —integrado por todas las personas e instituciones dedicadas a



formar personal, atender los requerimientos asistenciales de la población, administrar recursos y pensar-resolver los problemas de salud de las personas y la sociedad— puede cumplir también un papel importante en la superación del conflicto armado, la comprensión de su naturaleza y sus dinámicas, el manejo de sus múltiples secuelas, la formulación y el funcionamiento de un nuevo sistema de salud y la fundamentación de valores afines a la paz. Es preciso reconocer que, por la forma como se han desarrollado hasta ahora las negociaciones de paz, y por el aislamiento histórico del sector salud, este ha tenido un bajo perfil y ha estado casi ausente del proceso. En la medida en que evolucione favorablemente, se amplíe el espectro de actores en las negociaciones y el sector salud reivindique su participación, empezará a desempeñar el papel que le corresponde.

Lógicamente, la tarea más inmediata y específica del sector salud es dar una adecuada atención física y psico-emocional a las víctimas directas e indirectas de la guerra interna y de las distintas formas de violencia. Esto requiere la recuperación de su capacidad de llegar a todos los rincones del país, con servicios preventivo-asistenciales, de reconocer e inventariar los distintos tipos de lesiones, secuelas y consecuencias que la guerra interna ha ido dejando en el cuerpo, la mente y las emociones de las víctimas, y de contribuir a darle a ellas una respuesta adecuada y oportuna. El sector salud debe ayudar a cicatrizar las heridas y a recuperar tanto a las personas como el tejido social.

La asistencial, aun siendo muy importante, no es su única tarea. El sector salud debe ser una especie de fermento y motor para la discusión y la búsqueda de respuestas innovadoras a las necesidades de salud de la población y a la garantía del respectivo derecho. Hay que tener en cuenta tanto el permanente desarrollo científico-tecnológico como el ordenamiento jurídico-legal de la salud, las políticas intersectoriales que hagan posible la alimentación y la

educación adecuadas, la vivienda y el trabajo dignos y el modelo de prestación de servicios, prevención de las enfermedades y promoción de la vida tranquila. Es obvio que estas tareas trascienden al sector salud. Lo trascienden, pero no lo excluyen. Al contrario: lo exigen, en ocasiones en papel protagónico, y en otras como coequipero de la educación para la paz o de la investigación de las raíces del conflicto.

Es sabido que con frecuencia los árboles impiden ver la selva. Las demandas, compromisos y rutinas cotidianas nos dificultan muchas veces la mirada de conjunto y la visión en perspectiva. Sin descuidar lo cotidiano en salud, el momento nacional, y concretamente la oportunidad de cambiar el rumbo del país y construir una sociedad en paz, está exigiendo repensar la salud y las políticas y prácticas sanitarias, trascender los imaginarios elementales o prejuiciados sobre la paz y emprender una serie de tareas y acciones por una sociedad saludable y en paz, como las enunciadas anteriormente. Necesitamos la paz para poder tener salud. Necesitamos salud para poder vivir en paz.

## Referencias bibliográficas

1. Franco S. Dos derechos al revés: reflexiones sobre los derechos a la vida y a la paz en el mundo actual. *Salud Colectiva*. 2007; 3 (3): 315-23.
2. Franco S. Salud y paz: dos derechos por conquistar en Colombia. *Nuestro Vínculo*. 2014; 21 (1): 17-25.
3. Organización de las Naciones Unidas, Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General No. 14. El derecho al más alto nivel posible de salud; 2000.
4. Uprimny R. El derecho a la salud en la jurisprudencia constitucional colombiana. En: Franco S, editor. *La salud pública hoy: enfoques y dilemas contemporáneos en salud pública*: Bogotá: Universidad Nacional; 2005. pp. 315-42.
5. Corte Constitucional colombiana. Sentencia T-760 del 2008.
6. Corte Constitucional colombiana. Sentencia C-313 del 2014.
7. Organización de las Naciones Unidas. Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz [internet]; 1984. Disponible en: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista17/documentos/declaracionpaz.htm>.
8. Grupo de Memoria Histórica. *Basta ya*. Colombia: memorias de guerra y dignidad. Bogotá; 2013.

